



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/37/2021.

PROMOVENTE: GERARDO GABRIEL RAMÍREZ NOVELO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic).-----

TERCERO INTERESADO: EDWIN EMMANUEL CHAN PECH, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE" (sic).-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 18 CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/37/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **CIUDADANO GERARDO GABRIEL RAMÍREZ NOVELO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic)**, "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 18 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE". El **Magistrado Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy once de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con veinte minutos** del día de hoy **once de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, al tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha once de julio de dos mil veintiuno**, constante de nueve páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/37/2021.

PROMOVENTE: "GERARDO GABRIEL RAMIREZ NOVELO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" *(sic)*.

TERCERO INTERESADO: EDWIN EMMANUEL CHAN PECH, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE" *(sic)*.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 18 CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, LLEVADO A CABO POR EL 18 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON SEDE EN HOPELCHEN CAMPECHE" *(sic)*.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha once de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: -----



ACUERDA:

PRIMERO: Pruebas. Toda vez que, mediante proveído de fecha veintisiete de junio de la presente anualidad, se reservó la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable y la parte actora, en cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: - - - - -

a) Autoridad responsable. - - - - -

1. Copia simple del Acuerdo CG/10/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 4° Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 4 de septiembre de 2020, documento que consta de 16 fojas útiles (sic). - - - - -
2. Copia simple del Acuerdo CG/14/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", aprobado en la 6° Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 5 de octubre de 2020, documento que consta de 16 fojas útiles (sic). - - - - -
3. Copia simple del Acuerdo CG/11/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITA LES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", y su anexo, aprobado en la 73 Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 28 de enero de 2021, documento que en su totalidad consta de 44 fojas útiles (sic). - - - - -
4. Copia simple del Acuerdo CG/25/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", y su anexo, aprobado en la 11a Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 27 de febrero de 2021, documento que en su totalidad consta de 92 fojas útiles (sic). - - - - -
5. Copias simples del dictamen por el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes a las etapas del procedimiento de selección y designación de los cargos de consejeras y consejeros electorales que integraran los consejos distritales y municipales durante el proceso electoral ordinario 2021, constante de 44 fojas (sic). - - - - -
6. Copia simple del Acuerdo CG/37/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL). PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado en la 16° Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 23 de marzo de 2021, constante de 19 fojas útiles, Anexo 1 constante de 98 fojas útiles (sic). - - - - -
7. Copia simple del Acuerdo CG/46/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado en la 19° Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 28 de marzo de 2021, documento que en su totalidad consta de 30 fojas útiles (sic). - - - - -
8. Copia certificada de escrito de fecha 29 de enero de 2021, signado por el presidente del comité directivo estatal del PRI en Campeche el C. Ricardo Miguel Medina Farfán, en el que consta la acreditación del C. Gerardo Gabriel Ramírez Novelo, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Electoral Distrital 18, que consta de 1 foja útil escrita de un solo lado (sic). - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



9. Copia certificada de las actas de escrutinio y cómputo de las mesas directivas de las casillas correspondiente a la elección de Gubernatura de 381 B ilegible, 381 C1, 381 no se ve que tipo de casilla es, copia certificada de las actas de escrutinio y cómputo de la elección de ayuntamientos correspondiente a la casilla 381 C2, copia certificada de las actas de escrutinio y cómputo de las mesas directivas de las casillas correspondiente a la elección de Gubernatura elección de las casillas 382 B, 382 C1, 382 C2, 382 C3, 382 C4, 383 B, 383 C2, 384 B, 384 C1, 385 B, 386 B, 387 B, 388 B, 388 C1, 388 C2, 388 ilegible, 389 B, 389 C1, 390 B, 391 B, 392 B, 393 B, 394 C1, 395 B, 395 C1, 396 B, 397 B, 398 B, 398 C1, 399 B en apariencia, no se ve bien, 400 B, 400 C1, 401 B, 401 C1, 402 B, 403 B, 403 C1, 404 B, 404 C1, 405 B, 406 B, 407 B, 407 C1, 408 B, 409 B, 409 C1, 410 B, 410 C1, 410 C2, 411 B, 411 E, 412 B. que consta de 56 fojas útiles escritas de un solo lado (sic). -----
10. Copias certificadas de constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la gubernatura correspondientes a la elección de Gubernatura las siguientes casillas tuvieron votos reservados por lo que se deliberaron en el pleno; 382 C2, 388 B, 388 C3, 391 B, 395 C1, 397 B, 398 B, 403 B, 405 B, 409 B, 410 C2, 381 B, 381 C1, 381 C2, 381 C2, 386 B, 388 B, 388 C2, 388 C3, 389 B, 389 C1, 391 B, 394 B, 394 C, 395 B, 395 C1, 397 B, 398 B, 401 B, 401 C1, 403 B, 403 C1, 405 B, 406 B, 409 B, 410 B, 410 C1, 410 C2, 411 B y 412 B (sic). ----
11. Copia certificada de las actas de la Jornada Electoral de las mesas directivas de casillas que corresponden a las casillas 381 B, 381 C1, 381 C2, 382 B, 382 C1, 382 C2, 382 C3, 382 C4, 383 B, 383 C1, 384 B, 384 C1, 385 B, 286 B, 387 B, 388 B, 388 C1, 388 C2, 389 B, 389 C1, 390 B, 391 B, 392 B, 393 B, 394 B, 394 C1, 395 B, 395 C1, 396 B, 397 B, 398 B, 398 C1, 399 B, 400 B, 400 C1, 401 B, 401 C1, 402 B, 403 B, 403 C1, 404 B, 404 C1, 405 B, 406 B, 407 B, 407 C1, 408 B, 409 B poco legible, 409 C1, 410 B, 410 C2, 411 C2 y 412 B (sic). -----
12. Copias certificadas de las hojas de incidencia del distrito 18 de las mesas directivas de casillas correspondientes a las casillas 381 C2, 382 B, 382 C3, 382 C4, 387 B, 407, 408 B, ilegible (sic). --
13. Copia certificada del acta de cómputo distrital de la elección para la gubernatura, de 9 de junio de 2021, cabecera distrital Hopelchen, constante de 1 foja (sic). -----
14. Copia certificada del Acta circunstanciada de la sesión extraordinaria con carácter de permanente que celebra el consejo electoral distrital 18, el 9 de junio de 2021, constante de 28 fojas (sic). ---
15. Copia certificada de las actas circunstanciadas de grupo de trabajo 01 de fecha de 9 de junio del presente año, que consta de 5 fojas útiles escritos de un solo lado (sic). -----
16. Copia certificada del informe de actividades del Proceso Estatal Ordinario 2021, signado por el presidente del Consejo Electoral Distrital 18 del Instituto electoral del Estado de Campeche, signado por el C. Manuel Humberto Domínguez Sansores, consta de 65 fojas útiles escritas de un solo lado (sic). -----
17. Copia certificada de la minuta de la reunión de trabajo de fecha 8 de junio 2021, del consejo electoral distrital 18, documento que consta de 64 fojas útiles escrita de un solo lado (sic). -----
18. Copia certificada del acta de 11 sesión extraordinaria de fecha 8 de junio de 2021 del consejo electoral distrito 18, documento que consta de 5 fojas útiles escritas de un solo lado (sic). -----
19. Copia certificada del oficio número CD18/333/2021 signado por la C. Amparo Celis Tocoeh, en su calidad de secretaria del Consejo Electoral Distrital 18, mediante el cual se da aviso de la interposición del Juicio de Inconformidad por parte del C. GERARDO GABRIEL RAMÍREZ NOVELO en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional ante dicho Consejo, documento que consta de 2 fojas útiles escrita de un solo lado (sic). -----
20. Copia certificada del acuse de recibo del oficio CD18/333/2021 de fecha 15 de junio de 2021, remitida vía Electrónica por la Oficialía del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de 1 foja útil escrita de un solo lado (sic). -----
21. Original de la Cédula de Notificación; se FIJA en tiempo y forma y por un periodo de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 17 numeral 1, inciso b) de la Ley General de Medios de Impugnación en Material Electoral, haciendo del conocimiento público, a las 13:00 horas del día 16 de junio de 2021, la interposición del Juicio de Inconformidad, "en contra de los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas así como de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, por error aritmético y nulidad de la votación por la indebida integración de las mesas directivas de casilla", recibido ante el Consejo Electoral Distrital 18, a las 10:50 horas del día 15 de junio de 2021, documento que consta de 1 foja escrita de un solo lado (sic). -----
22. Original de la Cédula de Notificación; se RET IR A, a las 13:01 horas del día 16 de junio de 2021, en tiempo y forma de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. según dispone el artículo 17 numeral 1, inciso b) de la Ley General de Medios de Impugnación en Material Electoral, habiendo hecho del conocimiento público, la interposición del Juicio de Inconformidad, 'en contra de los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas así como de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, por error aritmético y nulidad de la votación por la indebida integración de las mesas directivas de casilla", recibido ante



el Consejo Electoral Distrital 18, a las 10:50 horas del día 15 de junio de 2021, documento que consta de 1 foja escrita de un solo lado (*sic*). -----

Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente.-----

Respecto a la instrumental de actuaciones, y las presunciones legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

b) **Promovente.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracción I, de la mencionada ley electoral, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

1. Original del escrito de Juicio de Inconformidad, de fecha 15 de junio de 2021, firmado por el C. Gerardo Gabriel Ramírez Novelo Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Electoral Distrital 18 que consta de 14 fojas útiles, escritas de ambos lados (*sic*). -----
2. Copia certificada de escrito de fecha 29 de enero de 2021, firmado por el presidente del comité directivo estatal del PRI en Campeche el C. Ricardo Miguel Medina Farfan, en el que consta la acreditación del C. Gerardo Gabriel Ramírez Novelo, ante el Consejo Electoral Distrital 18, que consta de 6 fojas útil escrita de un solo lado (*sic*). -----
3. Copia certificada del convenio de coalición electoral que celebran los partidos políticos nacionales, revolucionario institucional, acción nacional y de la revolución democrática. Constante de 20 fojas útiles escritas de ambos lados (*sic*). -----
4. Copia certificada de la resolución del consejo general del instituto electoral del estado de Campeche, relativo al dictamen que presenta la comisión revisora de convenios de coalición, respecto de la solicitud de registro de convenio de la coalición integrada por los partidos políticos nacionales, partido revolucionario institucional, partido acción nacional y partido de la revolución democrática, para contender en las elecciones de gubernatura para el proceso electoral estatal ordinario 2021 Constantes de 24 fojas útiles escritas de ambos lados (*sic*). --
5. Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión extraordinaria con carácter permanente de cómputo que se realizó en el consejo electoral distrital 18. Constantes de 6 fojas útiles (*sic*). -----
6. Copias simples de las constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la gubernatura. Constantes de 40 fojas útiles escritas de un solo lado, correspondientes a las casillas 395 C1, 388 B, 391 B, 410 C2, 382 C2, 409 B, 398 B, 388 C3, 405 B, 397 B, 403 B, 411 B, 406 B, 410 B, 403 C1, 397 B, 403 B, 401 B, 398 B, 409 B, 412 B, 410 C1, 405 B, 410 C2, 401 C1, 394 B, 382 C2, 395 C1, 388 C3, 388 B, 389 C1, 381 C2, 391 B, 394 C1, 388 C2, 395 B, 386 B, 381 C1, 389 B y 381 B (*sic*). -----
7. Encarte de Ubica tu casilla. Constantes de 20 fojas útiles escritas de ambos lados (*sic*). -----
8. Actas de escrutinio y cómputo de la casilla de la elección para gubernatura, que corresponden a las casillas 381 B, 381 C tiene doble marca, 381 C2, 382 B, 382 C1, 382 C2, 382 C3, 382 C4, 383 B, 383 C1, 384 B, 384 C1, 385 B, 386 B, 387 B, 388 B, 388 C1, 388 C2, 388 C3, 389 B, 389 C1, 390 B, 391 B, 392 B, 393 B, 395 B, 395 C1, 396 B, 397 B, 398 B, 398 C1, 399 B, 400 C1, 102 B, 403 B, 403 C1, 404 B, 404 B, 404 C1, 405 B, 406 B, 407 B, 407 C1, 408 B, 409 B, 409 C1, 410 B, 410 C1, 410 C2, 411 B, 411 E y 412 B (*sic*). -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

c) Tercero interesado. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

- 1. Escrito de tercero interesado signado por el ciudadano Edwin Emanuel Chan Pech en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena y de la Coalición "Juntos Haremos Historia", constante de 13 fojas (sic). -----

Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Manuel Humberto Domínguez Sansores, presidente del Consejo Electoral Distrital 18, para que se sirva remitir la siguiente documentación: -----

- Copias certificadas de las actas de jornada electoral de las casillas. -----

Casillas	
318 B	387 B
381 C2	388 B
382 B	388C3
382 C1	388 C2
382 C2	389 C1
382 C3	393 B
382 C4	395 C1
383 B	396 B
383 C1	400 B
384 B	403 B
384 C1	407 C1
409 B	409 C1



410 C2

- Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas.-----

Casillas	
318 B	387 B
381 C2	388 C2
382 B	389 C1
382 C1	393 B
382 C2	395 C1
382 C3	396 B
382 C4	400 B
383 B	403 B
383 C1	407 C1
384 B	409 C1
384 C1	410 C2
409 B	

- Copias certificadas de las hojas de incidentes de las casillas.-----

Casillas	
381 B	388 C2
382 C1	388 C3
382 C2	389 C1
382 C4	387 B
383 B	393 B
383 C1	395 C1
384 B	396 B
384 C1	400 B
388 B	403 B
409 C1	409 B
410 C2	407 C1

- Copia certificada del acta de circunstanciada de conteo sellado y agrupamiento de boletas electorales en el Consejo Distrital 18, con sede en Hopelchén, Campeche.-----
- Copia certificada del listado de las casillas que fueron objeto de recuento. ---
- Copia certificada legible del acta de escrutinio y cómputo levantada en el consejo distrital de la elección de gubernatura.-----

Así mismo, se requiere mediante oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través de su vocal ejecutiva, Elizabeth Tapia Quiñones, las listas nominales de las secciones electorales:-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Casillas	
318 B	387 B
381 C2	388 B
382 B	388C3
382 C1	388 C2
382 C2	389 C1
382 C3	393 B
382 C4	395 C1
383 B	396 B
383 C1	400 B
384 B	403 B
384 C1	407 C1
409 B	409 C1
	410 C2

Hágansele saber que cuentan con el plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada ley.-----

TERCERO: Toda vez que, dentro del expediente que refiere al Dictamen de Cómputo Final de la Elección de Gubernatura del Estado de Campeche, Declaración de Validez de la Elección y de la Gubernatura Electa, se encuentran las siguientes actas:-----

- Actas de escrutinio y cómputo de las casillas.-----

Acta de Escrutinio y cómputo	
383 B	410 C2
396 B	

- Hojas de incidentes de las casillas.-----

Hoja de incidentes
382 C3



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



- Constancia individual de los resultados electorales de punto de recuento de la elección para la gubernatura. -----

recuento de la elección para la gubernatura	
381 B	403 B
381 C2	409 B
382 C2	410 C2
388 B	382 C2
388 C2	388 B
389 C1	395 C1
388 C3	403 B
388 C3	409 B
395 C1	410 C2

Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, se sirva a certificarlas, ello, con la finalidad de que sean agregadas a los presentes autos, de conformidad con el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Notifíquese por oficios al Consejo Electoral Distrital 18, con sede en Hopelchén, Campeche y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través de su vocal ejecutiva; a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 PRESIDENCIA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (11 de julio de 2021), entrego este expediente a la secretaria de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación.